



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

Corrientes,

ORDENANZA N°

7476

30 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 06-L-2024; Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. Ledesma Cristian María, DNI N°38.314.806 presenta nota solicitando la Condonación del Impuesto al Automotor por discapacidad, del rodado DOMINIO: AC414RK, MARCA: CHEVROLET, AÑO: 2018, MODELO: ONIX JOY 5P 1.4N LS MT, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS.

Que, a fs.3 consta su Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Que, a fs.5, obra Titulo del Automotor de propiedad del Sr. Ledesma Cristian María.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

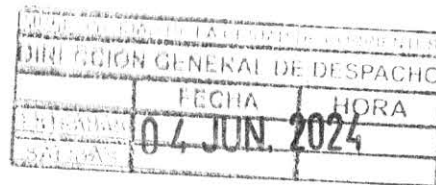
Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del HCD según lo establece el Artículo 29 inc. 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Impuesto Automotor"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7476

30 MAY 2024

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza en concepto de Impuesto al Automotor por Discapacidad del Sr. Ledesma Cristian María, DNI N°38.314.806 el automotor es de su propiedad, con DOMINIO: AC414RK, MARCA: CHEVROLET, AÑO: 2018, MODELO: ONIX JOY 5P 1.4N LS MT, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la reliquidación y notificar a las Áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

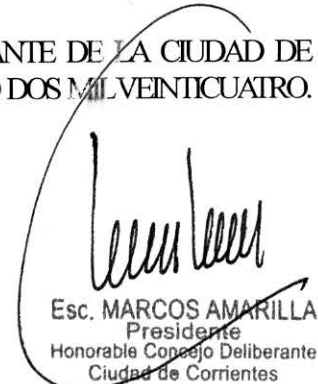
ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

...3//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7476

30 MAY 2024

VISTO: LA ORDENANZA N° 7476 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30/05/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2913 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 13/06/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



[Handwritten Signature]
MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 4280 /

DE FECHA 14-06-2024

FIRMA RESPONSABLE

[Handwritten Signature]
MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes